



**Municipalidad Provincial de Chiclayo**  
**Elías Aguirre N° 240**

### **ORDENANZA MUNICIPAL N° 021 - 2015-MPCH/A**

Chiclayo, 10 de septiembre de 2015

#### **VISTO:**

El Informe Legal N° 672 -2015-MPCH/GAJ de fecha 08 de septiembre de 2015 de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, Oficio N° 01-013-000001009-2015 del Centro de Gestión Tributaria de Chiclayo (CGT) del 02 de septiembre y Dictamen de la Comisión de Asuntos Legales N° 002-009/2015 del 08 de setiembre del 2015, de ésta Comuna, que forma parte de ésta Ordenanza Municipal y a la Sesión Ordinaria del Concejo de fecha 10 de septiembre del 2015.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, conforme establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales tienen autonomía económica, política y administrativa en asuntos de su competencia, concordando con lo establecido en el artículo II del Título de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



Que, conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 195° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades pueden crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas o exonerar de estas, dentro de su jurisdicción y dentro de los límites que señala la Ley, concordando lo establecido en el numeral 9 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 020-2015-MPCH/A se aprobó el Programa de Saneamiento de Cartera Pesada de Deuda Tributaria y No Tributaria de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, vigente hasta el 31 de agosto del 2015, habiendo propuesto -por el Centro de Gestión tributaria de Chiclayo (CGT)- su ampliación por prórroga hasta el 30 de setiembre de 2015, debido a la necesidad de continuar brindando facilidades a los contribuyentes en la gestión de cobranza y fiscalización que se viene realizando, permitiendo el saneamiento de las obligaciones tributarias para la generalidad de los contribuyentes, teniendo en cuenta la masiva afluencia de contribuyentes en los últimos días del mes anterior, para acogerse al beneficio.

Que, por los considerandos expuestos y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, y a lo acordado en Sesión Extraordinaria de fecha 10 de septiembre del 2015, el Pleno del Concejo por UNANIMIDAD aprobó la siguiente:

## ORDENANZA

**“QUE APRUEBA LA PRORROGA DEL PLAZO DE VENCIMIENTO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 020-2015-MPCH/A, SOBRE EL PROGRAMA DE SANEAMIENTO DE CARTERA PESADA DE DEUDA TRIBUTARIA Y NO TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO”.**

**Artículo 1°.- APROBAR** ampliación la Ordenanza Municipal N° 020-2015-MPCH/A sobre el “Programa de Saneamiento de Cartera Pesada de Deuda Tributaria y No Tributaria de la Municipalidad Provincial de Chiclayo”, hasta el 30 de setiembre del 2015.

**Artículo 2°.-** Facúltase al Centro de Gestión Tributaria de Chiclayo (CGT), dictar las directivas necesarias para el debido cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza, además de coordinar con las dependencias administrativas que corresponda para la difusión y ejecución de la presente ordenanza.

**Artículo 3°.-** Encargar al Centro de Gestión Tributaria su publicación en el diario oficial correspondiente, así como a la Gerencia de Imagen Institucional y RR.PP y a la Gerencia de Tecnología y Comunicaciones de la Municipalidad Provincial de Chiclayo (MPCh) la difusión y publicación en su portal [www.munichiclayo.gob.pe](http://www.munichiclayo.gob.pe)

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ING. DAVID CORNEJO CHINGUEL**  
**ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO.**

A handwritten signature in blue ink, appearing to be "D. Cornejo Chinguel".